MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

RESOLUCIÓN No. 2023199006776383
Del 12 DE ABRIL DE 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN en el Manual de Contratación y de convenios aplicado al Ejército, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional."., debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUEN, está interesado en CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($288.414.000,00) AIU INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 3723 de fecha 17 de marzo de 2023, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$288.414.000.00

Que el 24 de abril de 2023, se publicó en el SECOP II: el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudio de marcado, CDP Y formato de oferta económica.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se estipuló conforme a cronograma del proceso hasta el 31 de marzo de 2023.

Que durante el plazo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones se presentaron observaciones por parte de los señores OSCAR ARTURO LOPEZ GOMEZ y JOHANNA ANDREA VILLAMIL FERRUCCIO y de las empresas INVERSORA MANARE LTDA y LIMACOR MY S.A.S las cuales fueron respondidas por la Entidad a través del formulario de preguntas y respuesta No. 01 de fecha 03 de abril de 2023.

Que durante el plazo establecido en el aviso de convocatoria y conforme a la norma, no se presentaron solicitudes para limitar a MIPYME, razón por la cual la apertura es abierta.

Que de acuerdo a radicado No. 2023199006872303 del 4 de abril de 2023 el Jefe de Planes de la CENAC USAQUEN solicita al Ordenador del Gasto de la CENAC USAQUEN realizar la modificación presupuestal en el presente proceso, toda vez que realizaron modificaciones presupuestales ordenadas por el CEDE 10 para el BIGUP y el BAPOM 15 de la partida fija de mantenimiento de bienes inmuebles asignadas a las unidades mediante OAPF 2023.

Que la oficina de presupuesto realizó la redistribución de mencionada modificación presupuestal en unos rubros presupuestales para el presente proceso a las Unidades anteriormente mencionadas soportado y autorizado por el Comité del CEDE 5 según Acta No. 20232232000096276.

Que de acuerdo a lo anterior el comité económico estructurador el 11 de abril de 2023, realiza alcance al estudio previo manifestando que, en cuanto a lo económico en el estudio previo, este no tiene modificaciones en los requisitos habilitantes.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC No. 052-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2023 cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"., con las siguientes condiciones:

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($288.414.000,00) AIU INCLUIDO, se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del

Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Ley 1150 de 2007. ART. 2. De las modalidades de selección.
(...)

Numeral 2.

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (En relación con la expresión subrayada ver Sentencia C-713 de 2009).

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

Que el presente proceso se encuentra respaldado mediante CDP No. 3723 de fecha 17 de marzo de 2023, con rubro y descripción, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$288.414.000.00

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	AFEAU	23.500.000,00
			BAACA13	17.000.000,00
			BAEEV13	16.000.000,00
			BAMAR	16.000.000,00
			BAPOM13	16.000.000,00
			BAPOM15	8.707.000,00
			BAS13	18.500.000,00
			BIGUP	9.707.000,00
			BISUM	17.000.000,00
			BITER13	17.000.000,00
			BLICA	17.000.000,00
			BR13	17.000.000,00
			BRCMI	17.000.000,00
			CENAC USAQUÉN	16.000.000,00
			COTEF	16.000.000,00
			DISAN	16.000.000,00
			DM2	14.000.000,00
			GMTEQ	16.000.000,00
TOTAL				288.414.000,00

PRECIOS DE REFENCIA (VER ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO)

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendó el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, del archivo anexo "FORMATO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario.

- EL A.I.U se podrá distribuir de acuerdo a lo estimado por el proveedor, en cualquier caso la sumatoria del mismo no podrá ser superior a 20%
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- Todos los gastos en los que se incurra para el mantenimiento de los Bienes Inmuebles, deberán ser cubiertos por el contratista.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El Contrato resultante del presente proceso de selección será un CONTRATO DE OBRA

CRONOGRAMA

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES A TODO COSTO, CON DESTINO A LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS DE REFERENCIA :</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($288.414.000,00) AIU INCLUIDO, respaldado mediante CDP No. 3723 de fecha 17 de marzo de 2023, con rubro y descripción, así:

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>02-02-02-005-004</td><td>10</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCION</td><td>$ 288.414.000,00</td></tr>
</table>

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES

MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES

<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL</th><th>REC</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-005-004</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE</td><td>AFEAU</td><td>23.500.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			CONSTRUCCIÓN	BAACA13	17.000.000,00
				BAEEV13	16.000.000,00
				BAMAR	16.000.000,00
				BAPOM13	16.000.000,00
				BAPOM15	8.707.000,00
				BAS13	18.500.000,00
				BIGUP	9.707.000,00
				BISUM	17.000.000,00
				BITER13	17.000.000,00
				BLICA	17.000.000,00
				BR13	17.000.000,00
				BRCMI	17.000.000,00
				CENAC USAQUÉN	16.000.000,00
				COTEF	16.000.000,00
				DISAN	16.000.000,00
				DM2	14.000.000,00
				GMTEQ	16.000.000,00
TOTAL					288.414.000,00

PRECIOS DE REFENCIA (VER ANEXO ESTUDIO ECONÓMICO)

Notas para tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica, del archivo anexo "FORMATO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA" en la Plataforma del SECOP II.
- El oferente no puede hacer modificaciones al formato VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto a las descripciones técnicas y cantidades mínimas, el comité económico evaluador realizara la revisión y corrección aritmética con el fin de verificar que no se hayan cometido errores en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, tomando como valor inmodificable el valor unitario.
- EL A.I.U se podrá distribuir de acuerdo a lo estimado por el proveedor, en cualquier caso la sumatoria del mismo no podrá ser superior a 20%
- El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.
- Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.
- Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.
- Todos los gastos en los que se incurra para la ejecución del contrato, deberán ser cubiertos por el contratista..

<table>
<tr><td>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</td><td>La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, el bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>CODIGO</th></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES</td><td>(F) 72102900</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION</td><td>(F) 72101500</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACION DE PAPEL COLGADURA</td><td>(F) 72151300</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICO DE INSTALACION DE PISOS</td><td>(F) 72152500</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS</td><td>(F) 72151500</td></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COMERCIO ESPECIALIZADO</td><td>SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LAMINAS DE METAL</td><td>(F) 72152600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA</td><td>El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

En SECOP II

Fecha: 24 de marzo de 2023</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES A MYPIMES DE ACUERDO AL DECRETO 1082 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.</td><td>La Convocatoria limitada a Mipymes se realizará de acuerdo al artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que Modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co

Fecha: Hasta el 31 de marzo de 2023
Hora: hasta las 19:00 horas</td></tr>
<tr><td>PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA-PLIEGO DE</td><td>Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co.

Fecha: 12 de abril de 2023</td></tr>
</table>

CONDICIONES-RESPUESTA A OBSERVACIONES	
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.colombiacompra.gov.co. Desde: 12 de abril de 2023 Hasta: 14 de abril de 2023 Hora: Hasta las 19:00 horas
SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES	La CENAC-USAQUÉN realizará sorteo de consolidación de oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., numeral 2. Del decreto 1082 de 2015. Se deja claro que se hará sorteo por medio de una reunión virtual, con antelación se publicara el link para la respectiva conexión de la trasmisión para que de esta manera si se presentan más de 10 oferentes se realizará el siguiente procedimiento: Se celebrará audiencia de sorteo en las instalaciones de la CENAC – USAQUEN, para seleccionar sólo diez (10) oferentes, quienes podrán presentar oferta en la presente convocatoria pública; el sorteo se realizará de la siguiente manera: a. En balotas individuales se inscribirán el número de manifestación de interés según el orden de inscripción y que estará publicado previo al sorteo en el cierre de manifestación de interés. b. Una vez depositadas las balotas, se procederá a extraer diez (10), los números que en ellas figuren serán los que conformarán la lista de posibles oferentes y los cuales podrán presentar ofertas. c. De la audiencia se levantará un acta, que integrará el expediente del proceso contractual y que será publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co. Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co fecha: 17 de abril de 2023 Hora publicación del link: a las 11:00 horas Hora realización sorteo: 11:30 horas
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co Hasta: El día Hasta el 18 de abril de 2023 Hora: Hasta las 19:00 horas
PLAZO RESPONDER OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO - MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Dentro del marco de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Hasta: el día 19 de abril de 2023 Hora: A las 12:00 horas
FECHA Y HORA DE CIERRE EN SECOP II:	Fecha: El día 20 de abril de 2023 Hora: A las 12:00 horas
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 20 de abril de 2023 hasta el día 25 de abril de 2023.

PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS.	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co fecha 25 de abril de 2023.
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES EN SECOP II:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co Desde: el día 25 de abril de 2023 Hasta: el día 28 de abril de 2023 Hora: hasta las 18:00 horas
FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEFINITIVA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	Lugar: SECOP II Fecha: El día 02 de mayo de 2023 Hora: A las 18 :00 horas
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN	Lugar: SECOP II Fecha: 02 de mayo de 2023 Hora: a las 18 :00 horas
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recomendación para adjudicación
GARANTÍA DE SERIEDAD:	La vigencia de la Garantía de Seriedad será de mínimo treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.
CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA	Plazo máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA Y LUGAR DE ENTREGA	**PLAZO:** El plazo de ejecución para será desde el perfeccionamiento del contrato (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal) y hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2023. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Los respectivos mantenimientos se realizarán en cada una de las instalaciones de las unidades relacionadas a continuación:

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD	DIRECCION
BAS 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 - 31			
1	BAEEV13	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO VIAL NO.13 "INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA"	CARRERA 6 No.9-98 SECTOR DE PUERTO UBALA- CUNDINAMARCA
2	BAFLA	BATALLON ARTILLERIA NO. 13 GR. FDO. LANDAZABAL REYES	KILOMETRO 3VIA USME ESCUELA DE ARTILLERÍA. CANTÓN SUR
3	BAPOM13	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 13	CARRERA 46 NO18-30 CANTAN CALDAS PUENTE ARANDA
4	BAPOM15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA	CALLE 106 # 8 - 48
5	BASPC13	BATALLON ASPC NO. 13 CACIQUE TISQUESUZA	CALLE 106 No..7-52 CANTON NORTE
6	BITER13	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.13	KILOMETRO 8 VIA SAN JUAN DE SUMAPAZ VERDEDA CURUBITAL
7	GMTEQ	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO NO.10 TEQUENDAMA	CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA
8	COTEF	COMANDO DE TRANSFORMACION EJERCITO DEL FUTURO	CALLE 102 No.7-80 CANTON NORTE
9	CENAC USAQUEN	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN	CALLE 106 No.7-31 CANTON NORTE

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>10</td><td>CBR13</td><td>DECIMA TERCERA BRIGADA</td><td>CALLE 106 No.7-31 CANTON NORTE</td></tr>
<tr><td>11</td><td>DIM02</td><td>DISTRITO No.02</td><td>CARRERA14 SUR No. 60-40</td></tr>
<tr><td>12</td><td>BLICA</td><td>BRIGADA LIVIANA DE CABALLERIA</td><td>CARRERA 7 # 106 - 10 CANTON DE CABALLERÍA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>DISAN</td><td>DIRECCION SANIDAD EJERCITO</td><td>CRA 7 No. 52-48</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CCOES</td><td>COMANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES</td><td>CALLE 106 No.8-00- Bogotá, D,C-CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td colspan="4">BIGUP (BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BIGUP</td><td>BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL</td><td>CARRERA 8 No. 6-25</td></tr>
<tr><td colspan="4">BISUM (BATALLON SUMAPAZ) FUSAGASUGA KM. 4 VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA LA ARBOLEDA</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BAMAR</td><td>BATALLON ALTA MONTAÑA No.1 "TC ANTONIO ARREDONDO"</td><td>KILOMETRO 4 VIA FUSAGASUGA MELGAR BARRIO LA PAMPA FUSAGASUGA CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>17</td><td>BISUM</td><td>BATALLON DE INFANTERIA No 39 SUMAPAZ</td><td>KILOMETRO VIA ARBELAEZ VEREDA GUAYABAL FINCA "LA ARBOLEDA"</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>MONEDA DE PAGO:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>FORMA Y CONDICIONES PAGO</td><td>El MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES contra entregas parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de la factura electrónica, la cual debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto tributario.
2. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021 del Ministerio de Hacienda.
3. Suscripción del formulario CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN con los códigos OTAN de los bienes y/o servicios objeto del contrato según aplique.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
8. Entrada del servicio.
9. Conforme a la distribución de presupuesto por Unidad Militar indicada en el numeral 5 del Estudio Previo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

El oferente deberá tener en cuenta la distribución de presupuesto la cual no podrá sobrepasar el recurso asignado a cada unidad.</td></tr>
</table>

NOTA: El contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma de cortes parciales para facturación, así:

FECHA DE CORTE
junio 18 de 2023
Agosto 18 de 2023
octube 18 de 2023

Fecha de entrega de documentación

FECHA DE ENTREGA DE PAQUETE CON DOCUMENTACION
Antes de las 17:00 horas del 15 de junio de 2023
Antes de las 17:00 horas 14 de agosto de 2023
Antes de las 17:00 horas del 13 de octubre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5o del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II

VALOR ESTIMADO: El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($288.414.000,00) AIU INCLUIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual, así mismo convocar a las diferentes asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II

PUBLIQUESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

ABG. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Comité jurídico Estructurador